

CEMENTERIOS

Artículo No. 81 Corresponde a la Alcaldía Municipal a través de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), autorizar la venta de lotes de los Cementerios Públicos, así como extender permiso de cualquier Cementerio Privado que opere en el municipio.

DERECHO DE PROPIEDAD EN EL CEMENTERIO PÚBLICO

Concepto	Tarifa (en lempiras)
Derechos de propiedad en cementerios públicos en lote de 1 x 3 metro cuadrado	300.00
Permiso de construcciones de losas o planchas	250.00
Permiso para nichos, depósitos o bóvedas	600.00
Permiso para construcción de Mausoleos o Capillas.	3,000.00
Por cada Exhumación y cumpliendo lo dispuesto por el Ministerio Público	300.00
Por cada permiso de Inhumación o terraje	300.00
Cualquier constancia que extienda Unidad Municipal Ambiental (UMA)	300.00
Exhumaciones ordenadas por Autoridad Judicial.	500.00
Permiso por instalación de barandas	300.00
Construcción de cementerios o jardines de paz	3% del presupuesto de inversión